

RESOLUCIÓN N° 1933 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 15 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23192 de fecha 08 de junio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de junio del 2016; Comunicación de Inicio de Actividad para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal de fecha 16 de mayo del 2016, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final s/n de fecha 12 de mayo de 1977, emitido por la Dirección de Obras de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de septiembre del 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PJE. LAS GALAXIAS N° 1211, LOCAL B
NOMBRE : MÉDICO VETERINARIA LAHUENCO QULLA LIMITADA
RUT : 76.610.419-3
GIRO : CLÍNICA VETERINARIA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 2097-02
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MÉDICO VETERINARIA LAHUENCO QULLA LIMITADA, RUT.: 76.610.419-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
15.06.2016



Jorge Reyes R
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE